

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO Nº 375 /2023

RECOLETA, 21 FEB. 2023

VISTOS:

1. Que, la Municipalidad de Recoleta es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuya finalidad principal es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. El compromiso de la Municipalidad en el logro de la certificación de la Norma chilena NCh3262:2012, mediante la creación de una Oficina de Igualdad y Equidad de Género, junto a un Sistema de Gestión en Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, cuyo propósito es promover el desarrollo organizacional a través de la optimización de la gestión basada en las personas y de la incorporación de factores de cambio, innovación y calidad en la gestión de organizaciones. Implica una decisión estratégica de la organización que conlleva la alineación de sus recursos –humanos, financieros, materiales y de información-, en pos del logro del objetivo de la igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal, en la lógica de la corresponsabilidad.
3. El decreto exento N°205, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba la "Creación de un Centro de Cuidados Municipal".
4. La Corporación Cultural de Recoleta es una persona de derecho privado, sin fines de lucro que tiene por objeto el fomento de la cultura y las artes, garantizando la promoción y desarrollo de la identidad cultural, patrimonial, el fomento de las artes, la formación y educación artística en la comuna de Recoleta.
5. El Convenio suscrito entre la Municipalidad y la Corporación Cultural de Recoleta con fecha 13 de enero de 2023, para el cumplimiento de los siguientes objetivos destinados a mejorar la calidad de vida de los vecinos(as), funcionarios(as) y trabajadores(as): "alcanzar *comunes, acordando mutuamente realizar intercambios de iniciativas, experiencia*



proyectos, programas, equipos de trabajo e ideas, destinadas a la ejecución de acciones de desarrollo local, realización de programas vinculados a la innovación y emprendimiento, capacitación y perfeccionamiento del personal municipal, implementación y desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, tanto del personal municipal, como de la Corporación, apoyo e intervención en crisis por catástrofes, desastres naturales o antrópicos u otros similares, así como otros fines que les sean propios a ambas instituciones."

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración suscrito entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta con fecha 13 de enero de 2023.
- 2.- LA DURACIÓN del presente Convenio será de 1 (un) año, contados desde la fecha de la dictación del presente decreto alcaldicio que lo aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CSG/JSD



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO Nº 375 /2023

RECOLETA, 21 FEB. 2023

VISTOS:

1. Que, la Municipalidad de Recoleta es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuya finalidad principal es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. El compromiso de la Municipalidad en el logro de la certificación de la Norma chilena NCh3262:2012, mediante la creación de una Oficina de Igualdad y Equidad de Género, junto a un Sistema de Gestión en Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, cuyo propósito es promover el desarrollo organizacional a través de la optimización de la gestión basada en las personas y de la incorporación de factores de cambio, innovación y calidad en la gestión de organizaciones. Implica una decisión estratégica de la organización que conlleva la alineación de sus recursos –humanos, financieros, materiales y de información-, en pos del logro del objetivo de la igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal, en la lógica de la corresponsabilidad.
3. El decreto exento Nº205, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba la "Creación de un Centro de Cuidados Municipal".
4. La Corporación Cultural de Recoleta es una persona de derecho privado, sin fines de lucro que tiene por objeto el fomento de la cultura y las artes, garantizando la promoción y desarrollo de la identidad cultural, patrimonial, el fomento de las artes, la formación y educación artística en la comuna de Recoleta.
5. El Convenio suscrito entre la Municipalidad y la Corporación Cultural de Recoleta con fecha 13 de enero de 2023, para el cumplimiento de los siguientes objetivos destinados a mejorar la calidad de vida de los vecinos(as), funcionarios(as) y trabajadores(as): *"alcanzar logros comunes, acordando mutuamente realizar intercambios de iniciativas, experiencia,*

2054509



proyectos, programas, equipos de trabajo e ideas, destinadas a la ejecución de acciones de desarrollo local, realización de programas vinculados a la innovación y emprendimiento, capacitación y perfeccionamiento del personal municipal, implementación y desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, tanto del personal municipal, como de la Corporación, apoyo e intervención en crisis por catástrofes, desastres naturales o antrópicos u otros similares, así como otros fines que les sean propios a ambas instituciones."

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración suscrito entre la Corporación Cultural de Recoleta y la Municipalidad de Recoleta con fecha 13 de enero de 2023.

2.- LA DURACIÓN del presente Convenio será de 1 (un) año, contados desde la fecha de la dictación del presente decreto alcaldicio que lo aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;JURIDICO;INTERESADO



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

En Recoleta, a 13 enero 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chilena, cédula nacional de identidad N°, 9.400.544-2, ambos domiciliados en calle Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, y la **CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA**, Rut N°65.733.150-3 representada por el Director Ejecutivo don **JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS**, de nacionalidad chilena, RUT 10.397.759-2, ambos domiciliados en calle Inocencia 2711, comuna de Recoleta, ciudad Santiago; en adelante e indistintamente "la Corporación", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de **COLABORACIÓN**:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

La Corporación Cultural de Recoleta es una persona de derecho privado, sin fines de lucro que tiene por objeto el fomento de la cultura y las artes, garantizando la promoción y desarrollo de la identidad cultural, patrimonial, el fomento de las artes, la formación y educación artística en la comuna de Recoleta.

SEGUNDO: Las partes celebran el presente Convenio de Colaboración, con el objeto de alcanzar logros comunes, acordando mutuamente realizar intercambios de iniciativas, experiencia, proyectos, programas, equipos de trabajo e ideas, destinadas a la ejecución de acciones de desarrollo local, realización de programas vinculados a la promoción deportiva y recreativa del personal municipal, implementación y desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, tanto del personal municipal, como de la Corporación, así como otros fines que les sean propios a ambas



instituciones.

TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos antes enunciados, las partes se comprometen mutuamente a:

- a) Disponer de personal capacitado para apoyar los objetivos que en conjunto se han propuesto y convenido ambas instituciones. Estas materias deberán acordarse mutuamente entre las entidades comparecientes. Se entenderá por personal capacitado a profesionales y/o técnicos que presten servicios para alguna de las instituciones firmantes.
- b) Poner a disposición del presente convenio, todos los elementos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como las tecnologías, ideas y proyectos, que faciliten lograr el cumplimiento a sus objetivos y de facilitar la obtención de soluciones en el aprovechamiento de recursos disponibles.
- c) Prestarse colaboración en la ejecución de proyectos de ejecución conjunta.
- d) Prestarse capacitación mutua, a través de sus funcionarios/as y/o trabajadores/as según corresponda.

CUARTO: Las instituciones comparecientes dejan expresa constancia que el presente Convenio no genera obligaciones financieras entre ambas y que los eventuales gastos que pudieran producirse –de acuerdo a acciones concretas que se susciten con ocasión al presente instrumento- serán de cargo del presupuesto de cada una de las partes comparecientes.

QUINTO: Si la Corporación, de común acuerdo con la Municipalidad, determina realizar a esta última un aporte con recursos propios, no provenientes de una subvención municipal, ya sea en dinero o en especie, para la realización o implementación de estrategias y/o actividades determinadas para consecución de los fines del presente convenio señalados en el numeral Segundo precedente, para todos los efectos legales éste revestirá la naturaleza de una donación que deberá realizarse con las debidas formalidades establecidas en la ley y donde se consignará específicamente los fines para los cuales deberán ser destinados dichos recursos por la institución receptora.



SEXTO: El presente Convenio tendrá una duración de (1) año, contados desde la fecha de la dictación del decreto alcaldicio que lo aprueba.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Colaboración se firma en dos (2) ejemplares quedando una en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de alcalde y concejales de la comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional, Región Metropolitana y en Decreto Alcaldicio N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021 que declara la asunción de alcalde titular.

La personería de don **JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS**, para representar a la CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA, consta en la escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2022, otorgada ante notario público don Álvaro González Salinas, notario titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, repertorio N° 53057-2022.



JUAN CARRASCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

